



Ayuntamiento de Barbastro

DECRETO

A la vista de la memoria justificativa de la necesidad de la contratación redactada por la Técnica Municipal de fecha 9 de julio de 2024, en el que además de quedar acreditada la necesidad de la contratación del servicio de *socorrismo acuático en las piscinas municipales, de las actividades deportivas y de atención al público para el Área de Deportes del Ayuntamiento de Barbastro*, se proponen criterios de adjudicación, valor estimado del contrato, duración y la justificación de no división en lotes.

A la vista del informe de insuficiencia de medios para la prestación de este servicio por parte del Ayuntamiento, firmado por la Técnica Municipal en fecha 9 de julio de 2024, en el que se acredita la necesidad de externalizar la prestación del servicio objeto del contrato ante la imposibilidad material de llevarlo a cabo con medios propios.

A la vista del Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 9 de julio de 2024 elaborado por la Técnica Municipal, en el que se detalla el servicio a realizar así como las prescripciones relativas a la ejecución del contrato.

A la vista de los documentos RC, nº1968/2024 de fecha 2 de julio de 2024 del presupuesto vigente, y nº1969/2024 de fecha 2 de julio de 2024 y nº1970/2024 de fecha 2 de julio de 2024, con cargo a los presupuestos de 2025 y 2026 respectivamente, en los que se acredita la disponibilidad de crédito suficiente y adecuada para llevar a cabo la actuación.

El presente decreto se redacta en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

A la vista de lo anterior,

RESUELVO:

PRIMERO.- Incoar expediente para la contratación del “*servicio de socorrismo acuático en las piscinas municipales, de las actividades deportivas y de atención al público para el Área de Deportes del Ayuntamiento de Barbastro*”, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 435.991,68 €, IVA incluido (21%), y cuyo valor estimado es de 792.712,14 €, IVA excluido.

Redáctese, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y normas concordantes, el correspondiente pliego de cláusulas particulares. El pliego de cláusulas administrativas particulares deberá ser informado por Secretaría e Intervención.

Con todo lo actuado elévese a esta Concejalía Delegada propuesta de resolución para la aprobación del expediente de contratación.

En Barbastro a la fecha de la firma

La Concejal Delegada de Hacienda y Régimen Interior en funciones
Delegada en materia de contratación
(D. 1563/2023 de 26 de julio)

Fdo.- Blanca Galindo Sanz.

